

ANUNCIO DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CARRETERA AS-15, CORNELLANA-PUERTO DE CERREDO. TRAMO: FONDOS DE VEGA-PUERTO DE CERREDO. EXPTE: 18/154/CA-OB.

1. Poder adjudicador:

Nombre: Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Número de identificación: S-3333001-J

Dirección, incluido código NUTS: C/ Trece Rosas, nº 2, 4ª Planta, Oviedo 33005. ES120

Número de teléfono y de fax: Tfno: 985105742. Fax: 985105884

Servicio del que puede obtenerse información complementaria: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación: contratacioninfraestructuras@asturias.org

2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación:
www.asturias.es/perfildelcontratante.

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida: Administración Pública, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras: No procede.

5. Códigos CPV: 45233142-6 "Trabajos de reparación de carreteras".

6. Código NUTS del emplazamiento principal de la ejecución: ES120.

7. Descripción de la licitación:

Naturaleza y alcance del contrato: Obras de reparación de la carretera AS-15, Cornellana- Puerto de Cerredo. Tramo: Fondos de Vega- Puerto de Cerredo.

Expte: 18/154/CA-OB.

8. Orden de magnitud total estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de 990.991,62 euros.

El presupuesto base de licitación es 1.199.099,86 euros (IVA incluido).

9. Admisión o prohibición de variantes: No procede.

10. Duración del contrato: SIETE (7) MESES.

11. Condiciones de participación, entre ellas:

a) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

- **Clasificación: SI.** Se exige por razón de la cuantía de la obra (art. 77 LCSP), por lo que los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo	G (Viales y Pistas)
Subgrupo	4 (con firmes de mezclas bituminosas)
Categoría	e (840.000 € a 2.400.000 euros)- 4 (según RD 773/2015)

Otros medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional cuando no se exija clasificación y, en cualquier caso, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles deberá ser al menos una vez y media al valor estimado del contrato (1.486.487,43 €)

Se acreditará mediante certificación o nota simple expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes a la clasificación, Grupo G (Viales y Pistas) Subgrupo 4 (con firmes de mezclas bituminosas) avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años será igual o superior al valor estimado del contrato (igual o superior a 990.991,62 €)

Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales: Sí.

- UN (1) Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como JEFE DE OBRA Y DE CONTROL DE CALIDAD.
- UN (1) Ingeniero Superior o Técnico, titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales, como mínimo en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, que desempeñará las labores de responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud, en particular para la obra objeto del presente contrato.
- UN (1) Encargado de obra, con experiencia mínima de 10 años en obras similares.
- UN (1) equipo de firmes incluyendo fresado, extendido, compactado (de capas granulares y M.B.C.), riego y señalización, compuesto por un mínimo de 9 operarios.
- UN (1) equipo de fresado, extendido y compactación de mezclas bituminosas en caliente compuesto al menos por: fresadora de pavimento existente, cuba para riegos asfálticos, máquina extendedora de aglomerado asfáltico en caliente (con una potencia mínima de 125 CV, extensible como mínimo a 5 metros, con tolva de 10 t, equipada con tãmpor y vibración, y con un rendimiento teórico mínimo de 300 t/h), y compactadores de distintos tipos.
- UNA (1) planta de aglomerado, cuya ubicación garantice el suministro de M.B.C. en la cantidad y calidad adecuadas, para la ejecución de las obras con los rendimientos que permitan cumplir con los plazos propuestos. Producción mínima de 150 t/h y temperatura mínima de la mezcla en la descarga desde los elementos de transporte y a la salida de la extendedora, de ciento treinta grados Celsius (130 °C), salvo en mezclas semicalientes o justificación en contrario (542.5.1.1. del PG-3).

Modo de acreditación de los medios propios

• Personal:

- Declaración responsable en la que se indiquen los medios personales propios previstos.
- Se deberá acreditar la titulación y experiencia exigidas aportando el Título Universitario requerido, y Curriculum Vitae con certificación de las empresas y obras en las que ha trabajado.

- La pertenencia a la empresa se deberá acreditar mediante la aportación de un listado con nombres, apellidos, DNI, y cargo, así como documento que permita comprobar dichos datos (por ejemplo TC de la empresa o Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores) o, en su defecto, con una carta compromiso de colaboración.
- Maquinaria:
 - Declaración responsable en la que se indique la maquinaria propia prevista.
 - Listado de maquinaria propiedad de la empresa, documento de comprobación del listado anterior (que será por ejemplo, copia compulsada del registro de industria), y fichas técnicas del fabricante que permitan comprobar las características técnicas exigidas.

Modo de acreditación de los medios ajenos (personales y materiales).

- Declaración responsable en la que se indiquen los medios ajenos previstos (personales y materiales).
- Cartas de compromiso de adscripción a la obra de quienes vayan a aportar medios a la misma, en las que quede claramente especificado el objeto, los medios personales y/o materiales que serán puestos a disposición por ellos, y las unidades de obra a las que serán asignados.
- Mismos documentos y con las mismas características que se han indicado para el personal y maquinaria propios del licitador.

Modo de acreditación de la subcontratación.

- Declaración responsable en la que se indiquen las unidades de obra que vayan a ser objeto de subcontratación, empresa subcontratista, y justificación de su porcentaje.
- Cartas de compromiso de adscripción de cada uno de los subcontratistas, en las que queden claramente especificadas las unidades de obra/trabajos a subcontratar

12. Tipo de procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

13. Si procede, indicación de si:

- a) Se aplica un acuerdo marco: No procede.
- b) Se aplica un sistema dinámico de adquisición: No procede.
- c) Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación): No procede.

14. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes, indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos; indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: No cabe la división en lotes. La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no puede separarse en actividades independientes sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el objeto de la actuación, que son principalmente ejecución del drenaje, extendido del firme y señalización y balizamiento, deberán realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas implicaría retrasos e irregularidades en el desarrollo del contrato de obras.

15. En el caso de los procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo o de asociación para la innovación, cuando se haga uso de la facultad de reducir el número candidatos a los que se invitará a presentar ofertas, a negociar o a participar en el diálogo: No procede.

16. Para el procedimiento de licitación con negociación, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación, se indicará, si procede, que se recurrirá a un procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número de ofertas que haya que negociar o de soluciones que deban examinarse: No procede.

17. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

18. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos: Varios criterios: Oferta económica hasta 51 puntos y oferta técnica hasta 49 puntos (memoria constructiva hasta 22 puntos y programa de trabajos hasta 27).

19. Plazo para la recepción de las ofertas: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el perfil del contratante, hasta las 23:59 horas del último día. En el caso de que el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo se ampliará el plazo el día siguiente hábil.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: Registro de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. EASMU, 4ª Planta, sector Izquierdo, c/ Trece Rosas nº 2, 33005 Oviedo.

21. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS (2) MESES, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas: A las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas: Castellano.

23. Si procede, indicación de si:

a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: No.

b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No procede.

c) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

d) Se utilizará el pago electrónico: No procede.

24. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: El presente contrato no se encuentra cofinanciado con fondos de la Unión Europea.

25. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación:

a) Recurso de reposición: El órgano competente es la persona titular de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, siendo el plazo para su interposición de un mes desde el día siguiente al de recepción de la notificación del acto impugnado. Tiene carácter potestativo.

b) Recurso contencioso-administrativo: Se interpone ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la notificación del acto.

26. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el "Diario Oficial de la Unión Europea" relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio: No procede.

27. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.

28. Fecha de envío del anuncio: 26/10/2018

29. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: Sí.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Jaime Bárzana Díaz